

308402
1



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.

INCORPORADA A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE
INCENDIO Y/O RAYO EN LAS ORGANIZACIONES.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P R E S E N T A :

LUIS ARTURO CORDOVA GODINEZ

MEXICO, D. F.

OCTUBRE 2002

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DESCONTINUA

A la Universidad Latina
Alma Mater, que me brindó la oportunidad
durante mi estancia en ella, de poder concluir
mi formación académica a través de los conocimientos
y enseñanzas de mis distinguidos e inolvidables maestros.

A mi esposa e hijos
Quienes con su compañía, amor y comprensión,
siempre me han apoyado en mis proyectos de vida,
tornándose en la razón de mi lucha y esfuerzo.

A mi madre
Generadora de vida y ejemplo inigualable de esfuerzo,
cariño y perseverancia que han sido acicates para el logro
de mis metas propuestas en el orden personal y profesional.

A mi hermana
Cuya solidaridad afectiva, a motivado mis acciones
en la búsqueda permanente de mis anhelos.

A mi tío Arturo
Apoyo fundamental en las diversas etapas
de mi vida y ejemplo indiscutible de probidad,
profesionalismo y paternal cariño.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mis suegros
Con mi gratitud, por el apoyo brindado en todos
los órdenes para la consecución de mis metas forjadas.

Al Lic. Luis Adalberto Gómez
Con mi condición de cabal amigo y mi reconocimiento
a su sapiente asesoría para la cristalización de este trazado.

Al Lic. Lauro Tapia
Con mi agradecimiento al apoyo brindado
durante la realización de este trabajo.

A la C.P. Susana Rangel
Por su gran apoyo para la culminación de esta tesis
y las grandes enseñanzas como profesora.

Al Lic. Roberto Baudouin
Por el incondicional apoyo brindado durante mi
formación profesional y desarrollo laboral.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

10

I Metodología	1
II Justificación	3
III Objetivos	5
IV Problemática	7
V Hipótesis	9
VI Introducción	11

Capítulo 1

ANTECEDENTES DE LOS SEGUROS

1.1 Breve historia de los seguros	13
1.2 ¿Que es el seguro?	15
1.3 Principales compañías aseguradoras en México	15
1.4 Clasificación de los seguros	16
1.5 Definiciones de los principales seguros en el área de daños	18

Capítulo 2

IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO

CONTRA INCENDIO Y/O RAYO EN LAS ORGANIZACIONES

2.1 Condiciones generales	22
2.1.1 Riesgos cubiertos por el seguro	22
2.1.2 Bienes no amparados por los riesgos cubiertos pero que pueden ser amparados mediante convenio expreso	22
2.1.3 Riesgos excluidos que no pueden ser amparados	23
2.1.4 Proporción indemnizable	23
2.1.5 Principio y terminación de la vigencia	23
2.1.6 Agravación del riesgo	23
2.1.7 Fraude, dolo o mana fe	24
2.1.8 Procedimiento en caso de pérdida	24
2.1.9 Lugar de pago de la indemnización	25
2.1.10 Disminución y reinstalación de suma asegurada	25
2.1.11 Subrogación de derechos	25
2.1.12 Interés moratorio	25

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

2.1.13	Terminación anticipada del contrato	26
2.1.14	La prima	26
2.1.15	Moneda	26
2.1.16	Rehabilitación	26
2.1.17	Procedimiento para la adquisición del seguro	27

Capítulo 3

RIESGOS ADICIONALES DE INCENDIO Y/O RAYO

3.1	Explosión	28
3.2	Endoso de fenómenos meteorológicos	28
3.3	Naves aéreas, vehículos y humo	30
3.4	Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños de personas mal intencionadas	31
3.5	Daños por agua	32
3.6	Extensión de cubierta	34
3.7	Inundación	38
3.8	Derrame de equipo de protección contra incendio	40
3.9	Remoción de escombros	41
3.10	Terremoto y/o erupción volcánica	42

Capítulo 4

FORMAS DE ASEGURAMIENTO

4.1	Deducible para la cobertura de incendio y/o rayo y explosión	43
4.2	Primer riesgo	44
4.3	Valor de reposición	44
4.4	Existencias de declaración	46
4.5	Objetos de difícil o imposible reposición Aumento y disminución a prorrata	47

Capítulo 5

CONDICIONES ESPECIALES

5.1	Renuncia de inventarios	48
5.2	Errores u omisiones	48
5.3	Permiso	49
5.4	Honorarios a profesionales, libros y registros	49
5.5	Autorización para reponer, reconstruir o reparar	49
5.6	Ventas de salvamento	50
5.7	Reinstalación automática	50
5.8	Cincuenta metros	50
5.9	Traducción	50

Capítulo 6

CASO PRÁCTICO

6.1	Metodología	51
6.2	Universo y Muestra	52
6.3	Cuestionario	53
6.4	Tabulación	54
6.5	Análisis de los resultados	54

VII	Conclusiones	57
VIII	Recomendaciones	58
IX	Glosario	60
X	Bibliografía	63

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Metodología

Basándome en el método deductivo que va de lo general a lo particular y tomando en cuenta la carrera de administración el presente trabajo se desarrollo de la siguiente forma:

Primero se toma como base la LICENCIATURA DE ADMINISTRACIÓN, se divide la carrera por áreas (recursos humanos, finanzas, mercadotecnia, producción y administración general), Llevando el trabajo hacia la administración general, se escoge el tema genérico que va a acentuarse en los manuales administrativos, los cuales a su vez van a dar incapie al tema específico que dan lugar a los manuales de seguros que va a dar origen al tema de esta tesis que es "IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO EN LAS ORGANIZACIONES".

METODOLOGÍA

CARRERA	ÁREAS	TEMA GENÉRICO	TEMA ESPECÍFICO	TEMA TENTATIVO
Licenciado en administración	Recursos humanos	Auditoría activa.	Bienestar organizacional	Organización de las empresas
	Finanzas	Manuales activa.	Procedimientos y políticas	Seguros contra incendio
	Mercadotecnia	Sistemas y procedimientos	Procedimientos generales	Procedimientos de una empresa
	Producción Admon. general	Organización empresarial	Manuales de daños (seguros)	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II justificación

La presente tesis tiene como finalidad dar a conocer a las personas todos los beneficios que el seguro contra incendio le proporciona en caso de un incendio o de un imprevisto.

Es importante que las personas sepan que existe un seguro de incendio que cubra todas sus necesidades de protección para sus bienes, desde sus inmuebles hasta todo tipo de mobiliario incluyendo las pérdidas económicas que esto pudiera arrojar a consecuencia de un incendio.

Por tal motivo considero que es de suma relevancia que se conozca más a cerca de este seguro, de cómo opera, cuales son las condiciones que lo regulan, cuáles son las cláusulas que se establecen en este seguro y lo más importante ¿qué nos cubre? y ¿qué nos excluye?

Finalmente el desarrollo que tiene el egresado de la licenciatura de Administración en este campo de trabajo es muy completo, ya que el Licenciado en Administración tiene toda la capacidad para poder manejar un seguro de este tipo, desde analizar una cotización hasta la adecuada cobertura de cualquier riesgo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III objetivos

1. Dar a conocer al asegurado la importancia de contar con un seguro de este tipo.
2. Presentar todas las formas de aseguramiento existentes.
3. Informar al asegurado cuáles son los riesgos más importantes que cubre este seguro.
4. Proporcionar un amplio panorama de sus condiciones especiales.
5. Dar a entender con claridad los conceptos más importantes de este seguro.
6. Qué hacer en caso de siniestro y que documentos presentar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IV problemática

- 1. La mala asesoría que reciben los asegurados a cerca de este servicio.**
- 2. La falta de interés por adquirir un seguro de este tipo.**
- 3. El total desconocimiento de este seguro.**
- 4. La correcta aplicación de sus principales cláusulas.**
- 5. No saber como actuar y que documentación presentar en caso de un siniestro.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

V hipótesis

A través de una adecuada concientización al usuario sobre la importancia de adquirir un seguro de este tipo, tiene una gran relevancia, ya que con él podrá tener una mayor protección de sus bienes como son sus inmuebles, contenidos y pérdidas económicas que sean ocasionados por INCENDIO Y/O RAYO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VI introducción

Desde los orígenes de la humanidad, la vida de toda persona se ha visto, de una u otra forma, obligada a afrontar y superar las inclemencias del tiempo, eventualidades y sucesos producidos por el hombre mismo o por la naturaleza. Así pues, existe una amenaza siempre presente en su integridad física o económica, ante lo cual, el hombre puede ser indiferente o previsor.

Es así, como las aseguradoras, agentes, y corredores y el contrato de seguro, surgen para contrarrestar el impacto que producen tales eventualidades en el hombre, entendiéndose por éste último, el contrato en virtud del cual las empresas aseguradoras, agentes y corredores se obligan, mediante el pago de una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

El presente trabajo se enfoca a la **IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO EN LAS ORGANIZACIONES**, y hablar de este seguro es hablar de un mundo de posibilidades de riesgos y aseguramiento. Este trabajo pretende ser para el lector una herramienta útil para obtener información básica y empezar a recorrer el mundo del seguro de **INCENDIO Y/O RAYO** que tiene tantas alternativas como ventajas.

El presente trabajo consta de cinco capítulos, en los que se van mostrando en forma detallada y sencilla cada uno de los elementos que comprende este seguro desde sus antecedentes con una breve historia de los seguros, siguiendo con una definición del seguro, su clasificación y las aseguradoras que hoy en día manejan este seguro en México, el capítulo 2 se enfoca a las condiciones generales del seguro de **INCENDIO Y/O RAYO**, en el capítulo 3 se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

explican los riesgos adicionales de este seguro, el capítulo 4 desarrolla las principales formas de aseguramiento, el capítulo 5 habla de las condiciones especiales de este seguro más importantes de este riesgo. Cabe señalar que el presente trabajo cuenta también de un glosario técnico hasta llegar a las recomendaciones finales para tener un mejor beneficio de este seguro.

Por último es importante indicar la relación que tiene este trabajo con la Administración, ya que desde el momento que se adquiere un seguro de este tipo, ya sea con la aseguradora y/o el corredor estos se ven en la obligación de administrar este seguro en todos sus aspectos los cuales van desde la planeación de una adecuada cotización y un plan de aseguramiento, la integración de todos los elementos que conforman a un seguro, saber controlar la emisión del seguro y la operación del mismo en base a los cambios que pueda tener el seguro durante su vigencia, tener el control y adecuado manejo de los pagos de primas, supervisa el seguro ante la aseguradora para que este convenga en todos los aspectos al asegurado, etc. Es así de cómo la administración juega un papel muy importante en la adquisición de un seguro de este tipo.

ANTECEDENTES DE LOS SEGUROS

1.1 BREVE HISTORIA DE LOS SEGUROS

Desde principios de la humanidad, con una historia sumamente interesante y que se remonta a milenios, hace alarde de muchas e importantes huellas que de aquélla se derivan y que constituyen la fuente a la que se debe recurrir para encontrar en ella la justificación del origen y desarrollo de alguna actividad hasta nuestros días.

Para referirse a los antecedentes históricos del seguro, es necesario investigar documentos que nos permitan configurar un cuadro, lo más exacto posible, de la situación. Sin embargo, la escasez de documentos relacionados con la actividad aseguradora en el mundo, permite sólo delinear una panorámica bastante reducida de ella, a partir de finales del siglo XVIII, aunque en Inglaterra dicha actividad ya ocupaba un amplio espacio en su economía.

Cabe mencionar aquí, que en países como India, Egipto, Grecia y Roma, aunque el seguro no fuere conocido como una institución definida con caracteres propios, se encuentran vestigios en las relaciones comerciales de esos países, que hacen suponer que el espíritu de la previsión ya tenía algún arraigo, de manera particular sobre riesgos del mar.

Es bien sabido que las Leyes de Rodas, fueron las bases del derecho mercantil de Atenas. En una parte de dichas leyes se habla de las obligaciones de los cargadores de contribuir a la indemnización de los graves daños causados en perjuicio común en caso de tempestad o rescate de buque apresado por enemigos o piratas.

El seguro marítimo, aun sin reglamentación, fue la primera actividad en la que se desarrolló el seguro y el documento histórico que puede considerarse como la primera póliza de seguro marítimo, lleva fe-

cha 23 de octubre de 1347. Se debe al descubrimiento de Enrico Bensa, estudioso italiano en materia jurídica. El documento, escrito originalmente en un latín medio bárbaro, se expresa así en castellano: *En nombre del Señor, así sea.*

Yo Giorgio Lecabello, ciudadano genovés, declaro a ti, Bartolomeo Basso, que recibo de ti, a título de préstamo gratuito, 107 libras de Genovini y te prometo con solemne contrato que devolveré estas 107 libras dentro del término de seis meses si tu cocca, llamada SANTA CLARA ya lista para salir desde el puerto de Génova, saldrá y navegará con viaje regular hacia el puerto de Mayorca, atracando allí sana y salva.

En tal caso, el presente contrato será considerado nulo y como no hecho. Si esto no ocurriere, prometo pagarte, como castigo el doble de dicha cantidad bajo pena de hipoteca y vínculo de todos mis bienes y de todos mis créditos.

Hecho en Génova, en Banchi, en una pieza de la casa de los hermanos Carlo y Bonifacio Usodimare en el año del señor 1347, el 23 de octubre al atardecer.

Es interesante hacer notar que en el documento no se hable de prima, ni se menciona el aseguramiento contra los riesgos de la navegación porque las leyes dogales prohibían la estipulación de contratos de seguros, por lo que el Sr. Basso y el Sr. Lecavello dieron al contrato la forma de un contrato de mutuo. Sin embargo, resalta en el documento el espíritu del contrato de aseguramiento, que es la indemnización de una pérdida mediante el desembolso de dinero, tal como aparece en el texto que se ha reproducido.

De esta manera y con el pasar de los años se han ido reproduciendo toda clase de seguros para dar protección a todo tipo de bienes, cabe señalar que el país que inicio la reglamentación de los seguros fue Inglaterra con la creación de la primera compañía aseguradora la LLOYD'S DE LONDRES.

En México los seguros se remontan al periodo de los mayas y entre los chichimecas que puede considerarse como ciertas formas de seguro al hablar de indemnización y del pago de deudas, posteriormente nos remontamos al periodo colonial, al periodo del porfiriato hasta llegar a la creación de las primeras instituciones de segu-

ros apoyadas por las primeras instituciones bancarias del país consolidando así la COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ❶

1.2 ¿QUÉ ES EL SEGURO?

DEFICINIONES

Hablar del seguro es hablar de un sin fin de posibilidades de aseguramiento, muchos autores han definido el seguro de diferentes formas y maneras, unos lo han hecho basándose en el marco jurídico o simplemente en un contrato de mutuo acuerdo entre dos partes, pero de todas las definiciones que se lleguen a manejar todas van a describir al seguro como un contrato en el cual se cubren bienes y estos se resarcen con el pago de una indemnización en caso de una pérdida. A continuación se presentan dos definiciones de lo que significa seguro:

- 1.- Contrato por el cual una persona, natural o jurídica, se obliga a resarcir pérdidas o daños que ocurran en las cosas que corren un riesgo ❷
- 2.- El seguro es un mecanismo social que agrupa los riesgos inciertos de los individuos, para convertirse en una certeza y de esta forma mediante la aportación de pequeñas cantidades previamente determinadas por parte de los miembros de una colectividad, crear un fondo para hacer frente a las grandes pérdidas de pocos ❸

1.3 PRINCIPALES COMPAÑIAS ASEGURADORAS EN MÉXICO

En la actualidad, en México existen más de 20 compañías aseguradoras que prestan sus servicios tanto a compañías particulares como a las de servicios e incluso a las del estado, de esta manera las compañías aseguradoras abarcan todo tipo de mercados cubriendo todo tipo de bienes.

-
- ❶ Minzoni Consorti Antonio, crónica de doscientos años del seguro, México, D.F., 1990 Páginas de la 3 a la 5.
 - ❷ Diccionario enciclopédico Quillet, tomo VIII Página 14 Editorial Grollier, México, D.F. 1987
 - ❸ Gran diccionario enciclopédico de selecciones del Reader's Digest tomo 11 página 3467, México, D.F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las compañías más representativas a nivel nacional e incluso internacional son las siguientes:

- 1.- ING SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.
- 3.- KEMPER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 4.- SEGUROS ATLAS, S.A. DE C.V.
- 5.-SEGUROS INBURSA
- 6.- SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE
- 7.- ALLIANZ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 8.- AIG DE MÉXICO SEGUROS INTERAMERICANA
- 9.- QUALITAS SEGUROS, S.A. DE C.V.
- 10.- SEGUROS ABBA, S.A. DE C.V.
- 11.- SEGUROS TEPEYAC, S.A. DE C.V.
- 12.- CHUBB DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- 13.- ACE SEGUROS, S.A. DE C.V.
- 14.- ASEGURADORA HIDALGO
- 15.- GRUPO GENERALI BANORTE, S.A DE C.V.
- 16.- SEGUROS METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
- 17.- SEGUROS PROBURSA, S.A. DE C.V.
- 18.- SEGUROS EL AGUILA
- 19.- SEGUROS GENESIS, S.A. DE C.V.
- 20.- TOKIO MARINE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Estas son algunas de las compañías más importantes y representativas en el mercado asegurador.

1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS SEGUROS

Desde los inicios del seguro el hombre se ha preocupado por separar los riesgos causados por un imprevisto o por la naturaleza de los riesgos ocasionados a las personas, es así de cómo los seguros se clasifican en SEGUROS CONTRA DAÑOS Y SEGUROS PERSONALES, en los seguros de daños entran todos aquellos que se encargan de amparar o brindar protección a los bienes materiales de las personas, a diferencia de los seguros personales que se encargan de brindar protección económica a las personas.

Los seguros personales se dividen en: seguros de vida, seguros de gastos médicos mayores, seguros de gastos funerarios, seguros de pensiones alimenticias y seguros de becas estudiantiles.

Los seguros de daños se clasifican en seis secciones las cuales se mencionan de la siguiente manera:

1.- INCENDIO Y/O RAYO

Daño Directo (Activos fijos e Inventarios)
Perdidas consecuenciales

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL

3.- TRANSPORTES

4.- DIVERSOS

Robo
Efectivo y Valores
Cristales
Anuncios Luminosos
Objetos Personales

5.- RAMOS TÉCNICOS

Obra Civil
Montaje
Equipo de Contratistas
Rotura de Maquinaria
Equipo Electrónico
Calderas

6.- AUTOMOVILES

Autos
Camiones

Para efectos de este trabajo, se explicará el seguro de INCENDIO Y/O RAYO del cual se hablará de sus características más importantes, así como de sus principales cláusulas, exclusiones, etc.

1.5 DEFINICIONES DE LOS PRINCIPALES SEGUROS EN EL ÁREA DE DAÑOS

1.5.1 SEGUROS CONTRA INCENDIO Y/O RAYO

(EDIFICIO, CONTENIDOS Y PERDIDAS CONSECUENCIALES):

Este seguro se encarga de cubrir todo lo relacionado al inmueble así como sus contenidos de los cuales es legalmente responsable al igual que sus pérdidas económicas de la operación y giro a consecuencia de un incendio.

1.5.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Este seguro otorgará protección si un tercero, basándose en las legislaciones vigentes de responsabilidad civil mexicana, le exigiere indemnización por daños y perjuicios a consecuencia de un acontecimiento que produciéndose durante la vigencia del seguro, ocasiona la muerte, lesión o menoscabo de la salud de la persona o el deterioro o destrucción de sus bienes.

1.5.3 SEGURO DE TRANSPORTES:

Son objeto de este seguro todos los bienes del asegurado como son: las materias primas, productos terminados, y en general todo tipo de bienes que estén siendo transportados entre dos puntos ubicados geográficamente en cualquier parte del mundo, por cualquier medio de transporte. (marítimo, terrestre y aéreo)

1.5.4 DIVERSOS

1.5.4.1 SEGURO CONTRA ROBO:

Este seguro se encarga de amparar todos los bienes materiales del asegurado como son sus mercancías, obras de arte, artículos de difícil reposición y el menaje del cuál pudiera ser víctima dentro de sus ubicaciones, predios o locales.

1.5.4.2 SEGURO DE EFECTIVO Y VALORES:

Son considerados efectivo y valores, todo el dinero en efectivo no importando su denominación y nacionalidad al igual que los títulos de crédito como son los bonos, letras, cheques de cualquier denominación, pagares, acciones, etc.

Con este seguro también se consideran valores todos los metales que tengan gran participación en el mercado monetario como son el caso de las onzas troy de plata, centenarios, monedas conmemorativas, etc.

1.5.4.3 SEGURO DE CRISTALES:

Mediante este seguro se pueden cubrir todo tipo de cristales que tengan como mínimo 4mm de grosor, mientras se encuentren instalados y formando parte del edificio.

Por convenio expreso se pueden incluir los cristales que forman parte de los contenidos lunas, cubiertas, vitrinas, aparadores, mostradores, vitrales, etc.

1.5.4.4 SEGURO PARA ANUNCIOS LUMINOSOS:

Mediante este seguro se pueden amparar toda clase de anuncios luminosos y rótulos debidamente instalados y fijos en el edificio de la negociación asegurada o fuera de ella.

1.5.4.5 SEGURO PARA OBJETOS PERSONALES:

Este seguro cubre objetos de uso personal como joyería, ropa, cámaras fotográficas, equipos deportivos, etc. Mientras se encuentren en una ubicación determinada o en tránsito fuera de dicha ubicación.

RAMOS TÉCNICOS:

1.5.5.1 SEGURO DE OBRA CIVIL:

La cobertura proporcionada por este seguro ha sido diseñada para indemnizar pérdidas económicas causadas por daños que son típicos del proceso constructivo de obras civiles o bien que sin serlo, ocurren durante el periodo de construcción.

1.5.5.2 SEGURO DE MONTAJE:

Ofrecer una cobertura lo más completa posible para los riesgos que son típicos del montaje y desmontaje de maquinaria, aparatos, equipos, estructuras metálicas, instalaciones y plantas industriales en general o bien, que sin serlo ocurren durante el periodo de la vigencia del seguro.

1.5.5.3 SEGURO PARA EQUIPO DE CONTRATISTAS:

Este seguro fue diseñado para otorgar protección efectiva a los equipos y a la maquinaria pesada que generalmente se utiliza para contratistas en los diferentes tipos de obras civiles que se realizan, como construcciones de edificios, caminos, carreteras, obras hidráulicas, puentes, etc.

1.5.5.4 SEGURO PARA ROTURA DE MAQUINARIA:

Otorga una protección efectiva y completa contra toda pérdida o daño para toda la maquinaria y equipo en general, originados por una causa súbita e imprevista que haga necesario repararla o reponerla, esté o no trabajando, durante los trabajos de mantenimiento, o cuando sea desmontada, trasladada y vuelta a montar dentro del periodo de la póliza.

1.5.5.5 SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO:

Este seguro se encarga de amparar todo equipo relacionado a instalaciones electrónicas como son aquellas instalaciones de aire acondicionado, sistemas contra interrupciones de corriente eléctrica, motogeneradores de corriente electrónica de emergencia, etc. Adicionalmente, en el caso particular de equipo de procesamiento electrónico de datos, portadores externos, y todo lo relacionado al equipo de computo.

1.5.5.6 SEGUROS DE CALDERAS:

Siendo este seguro el mas antiguo, por las características de operación de una sección de equipo industrial se ha creado un seguro que ampara básicamente los daños que sufran por explosión física, sobrepresión y por explosión de combustible todas las calderas y aparatos que estén sujetos a este tipo de riesgo.

1.5.6 SEGURO DE AUTOMÓVILES:

Este seguro ampara todas las unidades automotores como son los automóviles, camiones y motocicletas cubriéndolos principalmente en daños materiales, robo total, responsabilidad civil (bienes y personas), defensa legal, asistencia en viajes y gastos médicos ❶

❶ Manual de seguros de daños, Seguros Monterrey Aetna, páginas de la 35 a la 40, 1992.

IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO CONTRA INCENDIO Y/O RAYO EN LAS ORGANIZACIONES

2.1 CONDICIONES GENERALES

2.1.1 RIESGOS CUBIERTOS POR EL SEGURO

Este seguro cubre los daños materiales causados directamente a bienes por incendio y/o rayo. Sin embargo el seguro de incendio y/o rayo cuenta con bienes no amparados pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

2.1.2 BIENES NO AMPARADOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS PERO QUE PUEDEN SER AMPARADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO
Salvo convenio expreso, este seguro no ampara los daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos a los siguientes bienes:

- A bienes contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración por cambio de temperatura.
- A lingotes de oro y plata, alhajas y pedrerías que no estén montadas.
- A objetos raros, de arte y/o difícil reposición.
- A manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes.

Salvo convenio expreso, este seguro no ampara los daños materiales causados por los siguientes riesgos:

- Explosión.
- Fenómenos meteorológicos como Huracán, vientos tempestuosos, granizo nieve y heladas.
- Naves aéreas y humo.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo
- y daños por personas mal intencionadas.
- Daños por agua.
- Extensión de cubierta.
- Inundación.
- Remoción de escombros.
- Terremoto y/o erupción volcánica

2.1.3 RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS

Este seguro no cubre los siguientes daños:

- Por fermentación, vicios ocultos y cualquier procedimiento de calefacción.
- Por destrucción de los bienes por actos de autoridad.
- Por hostilidades, actividades u operaciones de guerra, invasión de enemigo extranjero, rebelión, insurrección, y terrorismo.
- Cuando provengan de siniestros causados por dolo o mala fe de las personas mal intencionadas.
- En máquinas, aparatos o accesorios que se emplean para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, cuando dichos daños sean causados por corrientes normales o sobrecorrientes en el sistema.
- Por robo de bienes ocurridos durante el siniestro.
- A títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, timbres postales o fiscales, monedas, billetes de banco, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad u otros libros de comercio.

2.1.4 PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

La suma asegurada ha sido fijada por el asegurado y no es prueba ni de la existencia ni del valor de los bienes, únicamente representa la base para limitar la responsabilidad de la aseguradora.

Si en el momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada, la aseguradora responderá solamente de manera proporcional al daño causado, si el seguro comprende varios incisos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado.

2.1.5 PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA

La vigencia de este seguro principia y termina en las fechas indicadas en la misma, a las 12 hrs. del lugar donde se encuentren las propiedades aseguradas.

2.1.6 AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Habiendo sido fijada la prima de acuerdo a las características del riesgo que consta en esta póliza, el asegurado deberá comunicar a

la aseguradora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las 24 hrs siguientes al momento en que las conozca, si el asegurado omite el aviso o si él provocara una agravación esencial del riesgo, cesaran de pleno derecho las obligaciones de la aseguradora en lo sucesivo.

2.1.7 FRAUDE, DOLO O MALA FE

Las obligaciones de la aseguradora quedarán extinguidas:

- Si el asegurado, el beneficiario o sus representantes, con el fin de hacerle incurrir en error disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas operaciones.
- Si hubiere en el siniestro o en la reclamación dolo o mala fe del asegurado, del beneficiario y/o sus representantes.

2.1.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PERDIDA

a) MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN

Al tener conocimiento de un siniestro producido por algunos de los riesgos amparados por la póliza, el asegurado tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño. Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a la aseguradora y se atenderá a las que ella le indique.

Los gastos hechos por el asegurado que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por la empresa aseguradora y si esta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

El incumplimiento de esta obligación podrá afectar los derechos del asegurado en los términos de la ley de seguros.

b) AVISO DE SINIESTRO

Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro de incendio y/o rayo, el asegurado tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la aseguradora a mas tardar dentro de las 24 hrs siguientes a partir del momento en que tenga conocimiento del hecho.

La falta oportuna de este aviso, podrá dar lugar a que la indem-

nización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro si la aseguradora hubiere tenido pronto aviso del mismo.

c) TRASLADO DE BIENES

Si el asegurado con el objeto de salvaguardarlos de pérdidas o daños, traslada los bienes a cualquier edificio, predio o propiedad no mencionada en la póliza, para que continúen cubiertos en la nueva ubicación, lo deberá notificar por escrito a la aseguradora.

2.1.9 LUGAR DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN

La aseguradora hará el pago de cualquier indemnización en sus oficinas en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento del siniestro.

2.1.10 DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA

Toda indemnización que la aseguradora pague reducirá en igual cantidad la suma asegurada, pudiendo ser reinstalada a solicitud del asegurado quien pagará la prima que le corresponda.

Si la póliza contiene varios incisos, la reducción la se aplicará en el inciso o incisos afectados.

2.1.11 SUBROGACIÓN DE DERECHOS

La aseguradora se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos del asegurado, así como en sus correspondientes acciones contra los autores o responsables del siniestro, si la aseguradora lo solicita, a costa de esta, el asegurado hará constar la subrogación en escritura pública.

2.1.12 INTERÉS MORATORIO

En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la indemnización, se vera obligada a pagar al asegurado un interés moratorio.

2.1.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

No obstante el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente dando notificación por escrito. Cuando el asegurado lo de por terminado, la aseguradora tendrá derecho a la parte de la prima que correspondía al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor. Cuando la aseguradora lo de por terminado se ve en la obligación de devolver al asegurado la prima no devengada por el seguro.

2.1.14 LA PRIMA

La prima a cargo del asegurado vence en el momento de la celebración del contrato y salvo pacto en contrato, se entenderá que el periodo del seguro es por un año.

Si el asegurado opta por el pago fraccionado de la prima, las exhibiciones deberán ser por periodos de igual duración no inferiores a un mes y vencerán al inicio de cada periodo pactado y se aplicará la tasa de financiamiento autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.

El asegurado gozará de un periodo de 30 días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato, a las doce horas del periodo del contrato las obligaciones de la aseguradora cesarán sino se ha cubierto el monto correspondiente a pagar.

2.1.15 MONEDA

Tanto el pago de la prima como la indemnización ha que haya lugar para la póliza, son liquidables en los términos de la ley monetaria vigente y en la cual se hubiere contratado

2.1.16 REHABILITACIÓN

Si el asegurado no pago el contrato de seguro dentro del plazo establecido por la ley de seguros y fianzas que corresponde a los 30 días naturales, la póliza será cancelada por parte de la aseguradora y esta quedara exenta de cualquier reclamación por parte del asegurado, no obstante si el asegurado paga la totalidad de la prima y/o la parcialidad de la misma prima negociada

y aún no se ha presentado siniestro alguno, la aseguradora rehabilita la póliza y suma asegurada.

2.1.17 PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO

El procedimiento para la adquisición del seguro es muy sencillo y rápido para recabar la información necesaria para poder emitir una póliza. Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.- declaración de bienes, sumas aseguradas, giro del negocio, inicio de vigencia, ubicaciones con domicilios y riesgos a cubrir por parte del asegurado.
 - 2.- cotizar el riesgo con la información proporcionada por el asegurado.
 - 3.- presentar cotización de la aseguradora al asegurado indicándole los tipos de coberturas, deducibles de participación, cláusulas y contestando todo tipo de dudas y aclaraciones.
 - 4.- aceptación de la cotización por parte del asegurado y emisión de la póliza con un compromiso de entrega no mayor a 15 días.
 - 5.- pago de la prima correspondiente por parte del asegurado
- Es de esta manera de cómo se realiza un procedimiento genérico para la adquisición del seguro.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RIESGOS ADICIONALES DE INCENDIO Y/O RAYO

3.1 EXPLOSIÓN

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas ocasionadas por daños materiales causados directamente por explosión, ya sea que esta ocurra en el predio ocupado por el asegurado o fuera de él y que dañe las propiedades aseguradas.

RIESGOS EXCLUIDOS

La compañía aseguradora en ningún caso será responsable por: Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto usualmente a presión. Si la póliza comprende varios incisos, éstas condiciones se aplicarán a cada inciso por separado.

3.2 ENDOSO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en dicha póliza contra daños materiales causados directamente por los fenómenos meteorológicos que se especifican a continuación:

- Huracán y Vientos Tempestuosos
- Granizo
- Nieve y Helada

BIENES Y/O RIESGOS EXCLUIDOS, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Molinos de viento, bombas de viento, torres, antenas emisoras de radio y/o televisión, toldos, cortinas, rótulos y chimeneas así como instalaciones que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie. Edificios que por su propia naturaleza no requieran de muros, puertas y/o ventanas.

Daños a consecuencia de marejada.

Materiales socavados por la acción directa de marejada.

RIESGOS Y BIENES QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS

La aseguradora en ningún caso será responsable por pérdidas o daños causados por:

- Por inundación, aunque ésta fuere originada por los riesgos amparados, excepto marejada.
- Cultivos en pie que se encuentren completamente a la intemperie.
- A construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus puertas o ventanas exteriores o que en cualquier otra forma presenten alguna falta de protección contra los elementos de la naturaleza, salvo los que se aseguran por convenio expreso.
- A edificios en construcción o reconstrucción.
- Al interior del edificio o sus contenidos, por mojaduras o filtraciones de agua ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos, así como por falta de mantenimiento de los mismos a consecuencia de lluvia, granizo o nieve, a menos que los edificios sean destruidos o diseñados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos por este endoso, que causen aberturas o grietas a través de las cuales se haya introducido el agua, viento, granizo o nieve.
- Por la acción natural de la marea.
- A contenidos de edificios que por su propia naturaleza no cuente con muros, ventanas o puertas.
- Por corrosión y/o falta de mantenimiento de las instalaciones aseguradas.
- Construcciones por muros de maderas o láminas y/o construcciones de mampostería o que carezcan de cimentación.

- Fracturas de cimentación o muros, a menos que sea ocasionados por algún riesgo amparado.
- A materiales impermeabilizantes que al momento del siniestro la garantía otorgada por el fabricante no este vigente.
- Por errores de diseño o construcción de muros de contenido. Estructuras mal diseñadas y/o con materiales deficientes.

DEDUCIBLE

En cada reclamación por daño material causado por riesgos amparados en este endoso, siempre quedara a cargo del asegurado una cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada con un máximo de la cantidad equivalente a 750 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal en la fecha del siniestro.

Este deducible será aplicado a cada edificio o estructura por separado incluyendo sus contenidos, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos o en una o varias pólizas.

3.3 NAVES AEREAS, VEHÍCULOS Y HUMO RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por:

- Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- Vehículos
- Humo o tizne

RIESGOS EXCLUIDOS PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Salvo convenio expreso, este endoso no ampara daños o perdidas causados por:

- 1.- Vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio.
- 2.- Vehículos o naves aéreas propiedad o a servicios de inquilinos.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso se cubrirán perdidas o daños causados por:

- 1.- Humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales.
- 2.- Humo o tizne que emane de chimeneas o aparatos industriales

que se encuentren dentro del predio del asegurado, cuando dichos aparatos carezcan de conductos para humo o chimeneas.

DEDUCIBLE

En cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso, siempre quedará a cargo del asegurado una cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada con un máximo de la cantidad equivalente a 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en la fecha del siniestro.

3.4 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por esta póliza quedan cubiertos contra daños materiales directos causados por:

Huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, o por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.

Vandalismos y daños por actos de personas mal intencionadas

RIESGOS EXCLUIDOS

1.- Esta Póliza en ningún caso será responsable de pérdidas por: Robo cometido por el personal del asegurado o por terceras personas, durante la realización de los actos antes mencionados.

Depreciación, demora o pérdida de los mercados.

Carencia, escasez, o reducción de energía, de combustible o de trabajo de cualquier clase o naturaleza.

Cambios de temperatura o humedad.

Daños consecuenciales resultantes de la realización de los actos a que se refiere este endoso.

2.- En lo que se refiere al inciso "B" de riesgos cubiertos, la compañía de seguros en su póliza no será responsable de pérdidas por: Explosión, rotura o reventamiento de calderas de vapor, tuberías de vapor, máquinas de vapor o partes rotativas de máquinas o ma-

quinaría, de la propiedad del asegurado o el que opere o controle y que estén ubicadas en los edificios descritos en la póliza.
Daños causados por actos de terrorismo cometidos por una persona o personas actuando a nombre o en conexión con cualquier organización.

DEDUCIBLE

En cada reclamación por daño material causado por los riesgos amparados por este endoso, siempre quedará a cargo del asegurado la cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada con un máximo de 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal al momento del siniestro.

3.5 DAÑOS POR AGUA

Los bienes amparados en la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan también cubiertos hasta por las mismas cantidades establecidas en la cédula y/o especificación, contra los daños materiales causados por agua.

RIESGOS CUBIERTOS

Daños provocados por las roturas o filtraciones de las tuberías o sistemas de abastecimientos de agua, vapor de agua, calefacción por agua caliente o vapor, colocados fijamente y localizados dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza.

RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza en ningún caso será responsable por pérdidas o daños causados por:

- Por aguas subterráneas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación o de los muros de contención o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros de contención.
- Por obstrucciones, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.
- Por inundación, aunque esta fuere originada por alguno de los riesgos amparados en la póliza.

- Por corrosión o falta de mantenimiento de las instalaciones dañadas
- Por lluvia y/o huracán y vientos tempestuosos y/o granizo y/o marejada.
- Por helada y/o nieve, excepto cuando a consecuencia de alguno de estos riesgos resulten dañados los sistemas de abastecimiento de agua, vapor, calefacción con agua o vapor de agua, y el agua o vapor que desprendan u ocasionen pérdidas.
- Por hundimiento del terreno.
- Por estancamiento de precipitaciones atmosféricas que se produzcan por fallas en el drenaje público.
- Por errores u omisiones en diseño o mano de obra, ampliaciones, reducciones, limpieza o remodelación.
- Por formación de moho.

BIENES CUBIERTOS

Este endoso, en ningún caso cubre la pérdida o daño por:

- A materiales impermeabilizantes que al momento del siniestro no tenga vigente la garantía otorgada por el fabricante.
- A cosechas o bienes muebles que se encuentren a la intemperie.
- A edificios en construcción o reconstrucción.
- A los interiores de edificios o sus contenidos, por mojaduras o filtraciones de agua de lluvia, granizo o nieve, ocasionadas por deficiencias en la construcción o falta de mantenimiento del mismo.
- A cultivos en pie.
- A animales

DEDUCIBLE

En cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso, siempre quedará a cargo del asegurado una cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada, con máximo de la cantidad equivalente a 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en la fecha del siniestro.

Este deducible será aplicado a cada edificio o estructura por separado incluyendo sus contenidos, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos o en una o varias pólizas.

3.6 EXTENSIÓN DE CUBIERTA

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan también cubiertos por las mismas cantidades establecidas en dicha póliza contra daños materiales causados directamente por:

- Explosión.
- Huracán y vientos tempestuosos.
- Granizo.
- Nieve y helada.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- Naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- Vehículos.
- Vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado a su servicio o propiedad o al servicio de inquilinos.
- Humo o tizne.
- Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimientos de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza con excepción de aguas subterráneas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros, así mismo no quedan cubiertas obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.
- Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de aparatos o equipos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- Obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a causa de acumulación de granizo.
- Caída de árboles.
- Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

BIENES Y/O RIESGOS EXCLUIDOS, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Los siguientes bienes no quedan amparados contra los riesgos mencionados en el inciso b) de este endoso a menos que se pacte expresamente esta cobertura.

- Molinos de viento, bombas de viento, torres, antenas emisoras de radio o televisión, toldos, cortinas, rótulos y chimeneas metálicas así como instalaciones industriales que por su propia naturaleza deben estar a la intemperie.
- Edificios que por su propia naturaleza no requieran de muros, puertas y/o ventanas.
- Daños a consecuencia de marejadas.
- Materiales socavados por la acción directa de la marejada.

RIESGOS EXCLUIDOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS

- Para la cobertura de explosión
- Daños o pérdidas que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier recipiente que esté sujeto normalmente a presión.
- Para la cobertura de huracán, vientos tempestuosos, granizo, nieve y helada.
- Por inundación aunque esta fuere ocasionada por alguno de los riesgos amparados excepto marejada.
- Cultivos en pie o a bienes muebles que no sean los especificados en bienes y riesgos excluidos, pero que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso y que se encuentren completamente a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus puertas o ventanas exteriores o que en cualquier otra forma presente alguna falta de protección contra los elementos de la naturaleza, salvo los que se aseguren por convenio expreso.
- A edificios en construcción o reconstrucción.
- Al interior de los edificios o sus contenidos, por mojaduras o filtraciones de agua ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos, así como por falta de mantenimiento de los mismos a consecuencia de lluvia, granizo o nieve, a me-

nos que los edificios destruidos o dañados en sus techos, muros, puertas o ventanas exteriores por la acción directa de los riesgos cubiertos por este endoso, que causen aberturas o grietas a través de las cuales se hayan introducido el agua, viento, granizo o nieve.

- Por falta de acción natural de la marea.
- A contenidos de edificios que por su propia naturaleza no cuenten con muros, ventanas o puertas.
- Daños por agua ocasionados por la fuga accidental o no de los sistemas de protección contra incendio.
- Por corrosión y/o falta de mantenimiento de las instalaciones.
- No serán amparados en el riesgo de marejada, aquellas construcciones con muros de madera o lámina y que se localicen en la línea costera.
- Fracturas de muros a menos que sean ocasionadas por alguno de los riesgos amparados.
- A materiales impermeabilizantes que al momento del siniestro la garantía del fabricante no este vigente
- Por errores de diseño o construcción de muros de contención.
- Estructuras mal diseñadas o con mantenimiento deficiente.

PARA LA COBERTURA DE NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO

- Humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales domésticos.
- Humo o tizne que emane de chimeneas o aparatos industriales o domésticos que se encuentren dentro del predio asegurado, cuando dichos aparatos carezcan de conductos para humo o chimeneas.

PARA LA COBERTURA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS

- Robo cometido por el personal del asegurado o por terceras personas, durante la realización de los actos ante mencionados.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, de combustible o de trabajo de cualquier clase o naturaleza.

- Cambios de temperatura o humedad.
- Daños consecuenciales resultantes de la realización de los actos a que se refiere esta cobertura.

EN CASO DE VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS

- Explosión, ruptura o reventamiento de calderas de vapor, tuberías de vapor, máquinas de vapor o partes rotativas de máquinas o maquinaria de la propiedad del asegurado o que él opere o controle y que estén ubicadas en los edificios descritos en la póliza.
- Daños ocasionados por actos de terrorismo cometido por personas actuando a nombre o en conexión con cualquier organización.

Para la cobertura de caída de árboles.

- Daños causados por talas o podas de árboles o cortes de sus ramas efectuadas por el asegurado.

PARA LA COBERTURA DE DAÑOS POR AGUA

RIESGOS EXCLUIDOS

Esta cobertura en ningún caso será responsable por pérdidas o daños causados por:

- Por aguas subterráneas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación o de los muros de contención o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros de contención.
- Por obstrucciones roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.
- Por inundación aunque esta fuere originada por algún riesgo amparado en la póliza.
- Por corrosión o falta de mantenimiento de las instalaciones dañadas.
- Por lluvia y/o huracán y vientos tempestuosos y/o granizo y/o marejada.
- Por helada y/o nieve, excepto cuando sea a consecuencia de alguno de estos riesgos resulten dañados los sistemas de abastecimiento de agua, vapor, calefacción con agua o vapor de agua.
- Por hundimiento de terreno.
- Por estancamiento de precipitaciones atmosféricas que se produzcan debido a fallas en el drenaje público.

- Por errores u omisiones en diseño de mano de obra, ampliaciones, reducciones, limpieza o remodelación.
- Por formación de moho.

BIENES EXCLUIDOS

Este endoso en ningún caso cubre la pérdida de:

- Materiales impermeabilizantes que al momento del siniestro no tengan vigente la garantía otorgada por el fabricante.
- A cosechas o bienes muebles que se encuentren a la intemperie.
- A edificios en construcción o reconstrucción.
- A los daños interiores del edificio o sus contenidos, por mojaduras o filtraciones de agua de lluvia, granizo o nieve y por falta de mantenimiento de mismo.
- Cultivos en pie.
- Animales.

DEDUCIBLE

Para todas las coberturas que ampara este endoso en cada reclamación por daños materiales causados por riesgos amparados, siempre quedara a cargo del asegurado la cantidad equivalente al 1% de la suma asegurada con un máximo de la cantidad equivalente a 750 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal en la fecha del siniestro.

3.7 INUNDACIÓN

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados para la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan cubiertos por la suma asegurada anotada en la misma contra pérdidas o daños materiales causados directamente por inundación, entendiéndose como tal el cubrimiento temporal accidental del suelo por agua a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de los muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás corrientes o depósitos de aguas naturales o artificiales a cielo abierto.

RIESGOS QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Salvo convenio expreso, este endoso no ampara los daños causados por inundación a consecuencia de:

1- Maremoto

BIENES QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Salvo convenio expreso este endoso, no ampara las pérdidas por daños causados por los riesgos cubiertos por el mismo a:

- Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie, bajo sotechados o cobertizos.
- Bardas, muros de contención, calles, aceras, banquetas, jardines y postes.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso se cubrirán las pérdidas o daños causados por:

- Efecto directo de la lluvia, nieve o granizo, a menos que causen inundación, según se definen en "Riesgos Cubiertos".
- Obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas de cualesquiera de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües, a menos que los daños se hayan producido por inundación como se define en riesgos cubiertos.
- Hundimiento o derrumbes, a menos que sean originados por inundación como se define en riesgos cubiertos.
- Derrame de aguas provenientes de sistemas de protecciones contra incendio.
- Aguas subterráneas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros de contención o fracturas de dicha cimentación o de los muros.
- Acción natural de las mareas.
- Descarga accidental o derrame de agua o vapor, proveniente de recipientes de almacenamiento, equipos, tuberías, aparatos industriales o domésticos.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso se cubrirán las pérdidas o daños causados a:

- Siembras o cultivos en pie, a bienes muebles de cualquier clase que se encuentren a la intemperie.
- Sistemas de desagüe, canales y ceras.
- Instalaciones subterráneas, cimentaciones, o a bienes de cualquier que se localicen en sótanos, semisótanos o partes de edificios que se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.
- Edificios o estructuras que se encuentren contruidos total o parcialmente sobre aguas, así como sus contenidos.

3.8 DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrame accidental de:

- Rociadores
- Tanques y tuberías de agua, de hidrantes, extinguidores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio.

El asegurado se obliga a conservar en perfecto estado el mantenimiento de todas las instalaciones y equipo de protección contra incendio y a dar aviso en caso de hacer modificación, ya sea en el propio sistema de protección contra incendio o en el riesgo general.

RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza en ningún caso será responsable por:

- Pérdidas o daños que resulten de protecciones contra incendio en proceso de instalación o reparación, o de instalaciones nuevas o reparadas, hasta que las mismas hayan sido probadas debidamente por el responsable de su instalación o reparación y que todos los defectos encontrados hayan sido subsanados.
- Pérdidas o daños provenientes de tanques y tuberías destinadas exclusivamente a otros usos que no sea el de protección contra incendio.

- Pérdidas o daños causados por instalaciones subterráneas que se encuentren fuera de las propiedades aseguradas y que formen parte del sistema de suministro público de agua o bien causados por obstrucción o deficiencias del drenaje.
- Pérdidas o daños causados por derrame de las instalaciones contra incendio debido a desgaste por su uso o deterioro.
- Pérdidas o daños del agente extintor y/o del propio sistema de extinción.

3.9 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

RIESGOS CUBIERTOS

El presente endoso se extiende en caso de siniestro indemnizable, los gastos que sean necesarios para remover los escombros de los bienes afectados como son desmontaje, demolición, limpieza o acarreo y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

La responsabilidad máxima de la aseguradora para este endoso será establecida en el contenido de la póliza, la cual es independiente de la suma asegurada contratada para cubrir los bienes muebles e inmuebles.

Este endoso queda sujeto a las condiciones generales de la póliza y a las de las coberturas contratadas en la misma, por lo tanto, en caso de pérdida deberá darse aviso y sujetarse a lo mencionado en este efecto.

RIESGOS EXCLUIDOS

- Esta cobertura no surtirá efecto, cuando la remoción de escombros sea a consecuencia de que los bienes asegurados hayan sido dañados por riesgos diferentes a los contratados.
- Cuando sea por orden de autoridad o decisión del asegurado sin que los bienes asegurados hayan sido afectados por alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Cuando el daño se realice por alguna de las exclusiones citadas en las condiciones generales de la póliza de incendio y de los endosos anexos a la misma.

- Este endoso debe aplicarse a cada estructura independiente y/o sus contenidos.

3.10 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA RIESGOS CUBIERTOS

- Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso, quedan también cubiertos contra daños materiales directos causados por terremoto y/o erupción volcánica.
- Si los bienes mencionados o parte de ellos fueren destruidos o dañados dentro de la vigencia del seguro consignada en la póliza la aseguradora conviene en indemnizar al asegurado el importe de los daños sufridos de conformidad con las cláusulas de la póliza.

BIENES EXCLUIDOS, PERO QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

- Salvo convenio expreso, esta póliza no será responsable por daños de los que cubre este endoso a:
- Cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualquier otra construcción separada del edificio (s) o construcciones que expresamente están asegurados por la póliza, a la cual se agrega este endoso.
- Pérdidas consecuenciales en los términos del endoso respectivo.

BIENES Y RIESGOS QUE NO PUEDEN SER CUBIERTOS

- Muros de contención debajo del nivel del piso más abajo, a muros de contención independientes y a suelos terrenos.
- A cualquier clase de fresco o murales que con motivo de decoración o de ornamentación, estén pintados en o formen parte del edificio o de edificios o construcciones aseguradas.
- Causados directa o indirectamente, por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no.
- Por marejada o inundación aunque estas fueran originadas por alguno de los peligros contra los cuales ampara este seguro.
- Causados por vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto, tales como hundimientos, desplazamientos y a los asentamientos normales no repentinos.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO

4.1 DEDUCIBLE PARA LAS COBERTURAS DE INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN RIESGOS CUBIERTOS

La póliza de incendio puede ser contratada con deducible o sin él, entendiéndose como tal, la cantidad que en caso de pérdida o daño indemnizable, siempre quedará a cargo del asegurado.

El deducible se aplicará en función de la suma asegurada en vigor al momento del siniestro la cual aparece en la carátula de la póliza de acuerdo con lo solicitado por el asegurado.

Asimismo, el seguro podrá ser contratado por áreas de fuego, las cuales se precisarán en especificación adjunta y para ese efecto, por área de fuego se entiende que son aquellas instalaciones que perteneciendo al mismo predio asegurado, se encuentren separadas entre sí por una distancia mayor a quince metros, siendo de construcción maciza o de materiales incombustibles, o treinta metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que tengan menaje o procesen materiales y/o sustancias inflamables.

En cada reclamación por daños materiales causados a los bienes asegurados la póliza a la que se adiciona esta forma de aseguramiento como consecuencia de incendio y/o explosión, se aplicará en deducible pactado sobre la suma asegurada del área de fuego en que haya ocurrido el siniestro.

Sin embargo, para evitar que el asegurado pague dos o más deducibles, si como consecuencia de un solo siniestro, se afectan dos o más áreas de fuego, el deducible total que estará a cargo del asegurado no podrá exceder del deducible en términos absolutos más alto que se haya contratado para un área de fuego dentro del mis-

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mo predio, aun cuando no haya sido afectada por el siniestro. Los deducibles a que se refiere el sistema se aplicarán por cada siniestro que ocurran durante la vigencia de la póliza. Si como consecuencia de un solo siniestro, se afecten dos o más áreas de fuego, el deducible por evento a cargo del asegurado, será como máximo el deducible en términos absolutos el más alto que se haya contratado para un área de fuego dentro del mismo predio, aun cuando no haya sido afectada por el siniestro.

4.2 PRIMER RIESGO

Mediante esta forma de aseguramiento se conviene que la póliza tendrá función a primer riesgo con base en lo siguiente:

El sistema a primer riesgo opera para todos los bienes materiales y es aplicable a las coberturas de incendio y riesgos adicionales a excepción de terremoto y erupción volcánica, permite cubrir los bienes en un monto menor a su valor.

Para la aplicación de este sistema es obligación del asegurado:

1.- Tener contratado en esta póliza la cláusula de valor de reposición. El valor al 100% de los bienes al inicio de la vigencia de la póliza, así como informar a la aseguradora de seguros cualquier cambio en dicho valor durante la vigencia y se establezca en la póliza.

2.- Proporciona

La suma asegurada total a primer riesgo y en su caso, Los bienes a primer riesgo, ya sean por tipo de bien, ubicación y/o evento.

El valor de los bienes o intereses asegurables han sido fijados por el asegurado y no es prueba ni existencia ni del valor de los mismos.

4.3 VALOR DE REPOSICIÓN

Alcance de la cobertura

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza y a las particulares de las coberturas adicionales así como de las específicas de

este seguro, teniendo esta última prelación sobre las dos anteriores en cuanto se oponga la aseguradora conviene en caso de pérdida amparada por la póliza citada, en indemnizar al asegurado hasta la suma asegurada de los bienes sujetos a esta póliza que deberá ser igual al valor de reposición como más adelante se establece. En pérdidas parciales tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño en relación al valor total de la reposición del bien.

Definición de valor de reposición

El término valor de reposición significa la suma que se requiere para la construcción y/o reparación cuando se trate de bienes inmuebles y/o adquisición, instalación o reparación cuando se trate de maquinaria o equipo de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción que los bienes asegurados sin considerar reducción alguna por depreciación física pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje.

Valuación de los bienes

Es requisito para la contratación de este endoso, la realización de una valuación o en su defecto la aplicación del sistema de actualización de los valores que ofrece la aseguradora como gula para el establecimiento de suma asegurada.

Suma asegurada

En cualquier parte en que el término suma asegurada aparezca impreso en la póliza a la que se adhiere este endoso se sustituirá por el de valor de reposición.

Cláusula de proporción indemnizable

En pérdidas parciales, si la suma asegurada de la póliza citada fuere menor al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la cláusula cuarta de proporción indemnizable.

Procedimiento en caso de siniestro

El asegurado expresamente acepta que en caso de siniestro y una vez convenida la indemnización, la aseguradora indique el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de este y el valor de reposición. Se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50 % de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y/o equipo.

Exclusiones

En ningún caso la aseguradora será responsable bajo esta cláusula:

- 1.- Por cualquier gasto adicional derivado de la necesidad o deseo del asegurado de construir o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupan al momento del siniestro.
- 2.- Por cualquier gasto adicional en exceso del valor de reposición motivado por leyes o reglamentos, que regulen la construcción reconstrucción o reposición de los bienes dañados.
- 3.- Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.
- 4.- Por la diferencia entre el valor real y el valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.
- 5.- Cualquier cantidad mayor al valor de reposición de la o las partes dañadas cuando la pérdida o daño afecte a una de esas partes de un bien cubierto que para estar completo para su uso conste de varias partes.

4.4 EXISTENCIAS DE DECLARACIÓN

Quedan amparadas exclusivamente existencias de mercancías depositadas en bodegas y/o almacenes de mayoreo, mercancías en

expendios así como existencias de materias primas, mercancías en curso de elaboración o elaboradas y en general, existencias propias del giro del asegurado.

- La suma asegurada la determinará el asegurado.
- La declaración del importe será mensual.
- En caso de no hacerse la declaración mensual dentro de los 60 días siguientes al mes respectivo, la aseguradora considerará para el ajuste de primas la responsabilidad máxima de la póliza o de cualquiera de sus incisos para la declaración de ese mes.
- Si la póliza consta de varios incisos la declaración mensual se hará por separado.
- La presente cláusula puede darse por terminada en el momento en que ambas partes así lo determinen.
- Queda especialmente convenido y entendido que la aseguradora no se hará responsable por una proporción mayor de cualquier pérdida no declarada en el momento de rendir los ajustes mensuales a la aseguradora.

4.5 OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN

Mediante esta cláusula se cubren obras de arte, antigüedades u otros objetos de difícil o imposible reposición, siempre y cuando se hagan sobre la base de un previo avalúo, por escrito hecho por peritos costeados por el asegurado, cuyo avalúo deberá antepo-nerse a la póliza.

4.6 AUMENTOS Y DISMINUCIONES A PRORRATA

Se permite expedir pólizas y endoso cobrando la prima a prorrata para cubrir los productos o bienes del asegurado si la vigencia de la póliza ya iniciado se cobrara sólo la parte proporcional del seguro a fin de cubrir los bienes hasta la terminación de la póliza.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONDICIONES ESPECIALES

5.1 RENUNCIA DE INVENTARIOS

La aseguradora no requerirá del asegurado con objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total bajo el seguro de incendio existente sobre los bienes del asegurado no excede del 5% de la suma asegurada de cada área de fuego afectada.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por área de fuego, aquellas instalaciones que se encuentren separados entre sí por una distancia mayor a 15 metros, siendo de construcción maciza y de materiales incombustibles, o 30 metros en caso de construcción no maciza y de materiales combustibles o que contengan, manejen, procesen o almacenen sustancias inflamables.

5.2 ERRORES U OMISIONES

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo. Sin exceder de los límites establecidos en la póliza sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso que el error lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de la prima sujetándose a la tarifa aprobada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



5.3 PERMISO

Con esta cláusula el asegurado podrá, sin límite de tiempo y sin previo aviso hacer en el local afectado adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que se puedan necesitarse para la normal producción de su seguro.

5.4 HONORARIOS A PROFESIONALES, LIBROS Y REGISTROS

La presente cláusula se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros y contadores públicos, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros. Sin embargo la cobertura jamás deberá exceder del costo de los libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcurrir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

5.5 AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente póliza, el asegurado podrá, previo aviso a la aseguradora, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraba o en otro bien para destinarlos a otros usos, quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la aseguradora está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

5.6 VENTAS DE SALVAMENTO

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo esta cláusula, si la aseguradora opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

5.7 REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por pérdida hasta una cantidad equivalente al 10% de dicha suma será reinstalada una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o reemplazados, comprometiéndose el asegurado a pagar a la aseguradora las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza.

Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma reducida solo podrá reinstalarse a solicitud del asegurado y previa aceptación del asegurador. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.

5.8 CINCUENTA METROS

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la presente o a una distancia de 50 metros de los mismos.

5.9 TRADUCCIÓN

Para la interpretación legal de las condiciones impresas o escritas, de esta póliza, en todo caso, prevalecerá el texto en español.

CASO PRÁCTICO

6.1 METODOLOGÍA

Para los fines de este estudio, fue utilizado el método deductivo que va de lo general a lo particular, para la investigación de mercados, utilice las entrevistas personales por medio de cuestionarios, ya que estos ofrecen las siguientes ventajas:

- diversidad
- velocidad y bajo costo

Diversidad. La mayoría de los problemas en la investigación de mercados, pueden ser enfocadas desde el punto de vista del cuestionario. Muchos de estos problemas pueden ser estudiados por medio del interrogatorio. Generalmente, el conocimiento, las opiniones, las motivaciones y las intenciones, no se encuentran abiertas a la observación, excepto cuando se han mantenido registros. Los acontecimientos pasados deben de ser estudiados a través del método de cuestionario. Todo esto no significa que puede ser usado satisfactoriamente para resolver todos los problemas, sin embargo puede serlo para obtener algunos datos referentes a la mayoría de ellos.

Velocidad y bajo costo. El interrogatorio es por lo común más rápido y económico que la observación, los entrevistadores tienen más control sobre sus actividades de reunión de datos que los observadores, como resultado de ello, típicamente se desperdicia menos tiempo en un estudio con cuestionario.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6.2 UNIVERSO Y MUESTRA

Universo. Es representativo de un conjunto de 100 organismos sociales con necesidades de protección para su patrimonio a los cuales se pretende estudiar para comprobar su desconocimiento del seguro de incendio y/o rayo.

Muestra. La muestra esta formada por 20 organismos sociales de los diferentes sectores (industriales, comerciales y de servicio) escogidos al azar del universo de 100, cuyas características son las siguientes:

- Qué deseen asegurar sus bienes.
- Que desconocen que existe un seguro de INCENDIO Y/O RAYO.
- Que se interesen en adquirirlo.

Dentro de este proceso de investigación se consideraron las 10 preguntas más importantes que nos permitan averiguar en que grado se desconoce de este seguro, para lo cual se eligieron los siguientes problemas a resolver:

- Conocimiento del seguro
- Tipos de coberturas existentes
- Como proceder en caso de siniestro
- Tipos de aseguramiento

El procedimiento utilizado para evaluar las respuestas a las interrogantes que nos presentan los cuatro puntos anteriores, es la elaboración de una encuesta dirigida a los posibles asegurados, y en la misma nos proporciono los datos respecto a su desconocimiento y su disposición a adquirir un seguro de este tipo.

6.3 CUESTIONARIO

Finalidad de la encuesta. Este cuestionario tiene como objeto determinar e identificar los problemas que tiene el usuario para conocer el seguro de INCENDIO Y/O RAYO así como sus características más importantes.

Agradeceremos la contestación cuidadosa de este cuestionario, ya que nos ayudará a conocer sus problemas.

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 ¿Conoce usted el seguro de INCENDIO Y/O RAYO? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 2 ¿Sabe que tipos de coberturas le ofrece este seguro? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 3 ¿En caso de querer asegurar algún bien inmueble, sabe a donde acudir? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 4 ¿Conoce los tipos de aseguramiento para proteger sus bienes? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 5 ¿Ha oído hablar de la cobertura a primer riesgo? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 6 ¿Sabe como opera el valor de reposición? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 7 ¿En caso de siniestro sabe como proceder ante dicho evento? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 8 ¿Sabe que tipo de documentación presentar ante la aseguradora en caso de siniestro? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 9 ¿Usted estaría dispuesto a contratar este tipo de seguro? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| 10 ¿Le gustaría conocer acerca de este seguro? | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |

México, D.F., a _____ de _____ del 2002.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6.4 TABULACIÓN

Podemos definirla como el proceso de agrupar todas las respuestas similares y totalizarlas en forma exacta y ordenada. En otras palabras, es el método sistemático de recuento.

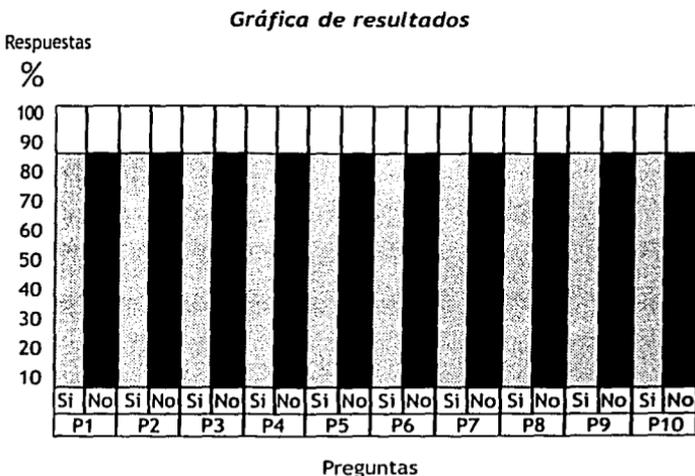
El método de tabulación que se utilizó fue el manual. Este método se limita a tomar nota de los datos que se han registrado, como su nombre lo indica, en forma manual.

Dentro de este método se elaboró un análisis pormenorizado de las preguntas y respuestas más importantes, así como también la gráfica de las mismas que se detalla en el análisis de resultados.

6.5 ANÁLISIS DE RESULTADOS

La investigación de campo termina con el análisis y presentación de los datos recabados, que nos permiten sacar el mejor provecho del trabajo realizado.

A continuación presentamos los resultados obtenidos en nuestra encuesta:



Preguntas

Pregunta No. 1

¿Conoce usted el seguro de INCENDIO Y/O RAYO?

Partiendo de la base de enfocarnos directamente a nuestro estudio, la encuesta estuvo dirigida a negocios con el cual no cuentan con este tipo de seguro arrojando que el 50% si lo conoce y el otro 50% lo desconoce en su totalidad.

Pregurita No. 2

¿Sabe los tipos de cobertura que le ofrece este seguro?

El 40% si conoce las coberturas que este seguro ofrece, y un 60% las desconoce.

Pregunta No. 3

¿En caso de asegurar un bien mueble sabe a donde acudir?

En asta pregunta nos queda bastante claro que el 90% de los encuestados sabe a donde acudir para asegurar algún bien mueble, el otro 10% lo desconoce.

Pregunta No. 4

¿Conoce los tipos de aseguramiento para proteger sus bienes?

El 40% de los negocios si conoce que tipo de aseguramiento le conviene para proteger sus bienes quedando un 60% en el desconocimiento total.

Pregunta No. 5

¿Ha oído hablar de la cobertura a primer riesgo?

El 70% de los negocios desconoce la cobertura a primer riesgo, solo un 30% de los negocios la conoce.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Pregunta No. 6

¿Sabe como opera el valor de reposición?

Es importante aclarar que en nuestro seguro, esta cobertura es fundamental y el 80% de los negocios la desconocen por completo, y solo el 20% sabe de ella pero desconoce como opera.

Pregunta No. 7

¿En caso de siniestro sabe como proceder ante dicho evento?

En esta pregunta podemos ver que el 60% de los negocios que conocen del seguro o que cuentan con el NO saben como proceden en caso de tener algún siniestro, sin embargo solo un reducido 40% sabe como actuar.

Pregunta No. 8

¿Sabe que tipos de documentación presentar ante la aseguradora en caso de siniestro?

De acuerdo a los resultados obtenidos en nuestra evaluación el 60% si sabe que documentación presentar el otro 40% lo desconoce.

Pregunta No. 9

¿Usted estaría dispuesto a contratar este tipo de seguro?

En esta pregunta es notorio que los negocios y/o las personas si se preocupan por resguardar su patrimonio y el 80% de los encuestados si contratarían este seguro solo un 20% no lo haría.

Pregunta No. 10

¿Le gustaría conocer acerca de este seguro?

Queda claro que a los negocios y/o personas si les gustaría conocer de este seguro ya que un 80% muestra su interés por saber como opera y un 20% se quedara al margen de él.

VII conclusiones

Como resultado de esta investigación resultan de interés las siguientes conclusiones:

- Es fundamental que el asegurado conozca perfectamente este riesgo, ya que es de suma importancia que tenga un conocimiento mas claro de este seguro.
- Es de vital importancia que el asegurado conozca al 100% todas las coberturas que ofrece este seguro de incendio y/o rayo, ya que de ellas depende su tranquilidad en cuanto a la protección de sus bienes.
- En caso fortuito en que se presente un siniestro, la mayoría de lo asegurados sabe con plenitud a donde acudir a reportarlo, pero es muy común que no sepan como procede y que documentación debe de presentar
- Nos pudimos percatar que un gran número de asegurados no saben como operan las coberturas adicionales de este seguro y no tienen ni la mayor idea de los tipos de aseguramiento que existen en el mercado, ni mucho menos saben como opera un primer riesgo o un valor de reposición en caso de siniestro.
- Por último concluimos que a la mayoría de los asegurados y posibles asegurados sí les agrada conocer acerca de este riesgo, saber como opera y estarían dispuestos a contratarlo para la protección de sus bienes.

De acuerdo a las conclusiones podemos resumirlas en una sola, que es la siguiente: Ya conociendo los beneficios y bondades del seguro de INCENDIO Y/O RAYO sabemos que es de gran utilidad para la protección de nuestros bienes, negocios, empresas, casas, etc., pero con una buena asesoría de parte de las personas que representan a las aseguradoras y/o corredores podremos obtener un mayor rendimiento de este seguro.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VIII recomendaciones

Para obtener una buena contratación de este seguro es siempre importante que la póliza cuente con los siguientes datos:

- Nombre completo del asegurado
- Registro federal de causantes (R.F.C.)
- Domicilio completo de la o las ubicaciones aseguradas así como el domicilio fiscal del asegurado.
- Inicio y término de la vigencia del seguro.
- Forma de pago bien estipulada en la póliza, ya sea en moneda nacional o extranjera, al igual que la prima.
- Nombre y domicilio completo con Registro Federal de Causantes de la aseguradora y/o corredor y/o agente de seguros.
- En la carátula de la póliza se encuentren bien estipuladas las coberturas contratadas.
- Las sumas aseguradas sean las que el asegurado proporcionó a la aseguradora y/o corredor y/o agente de seguros.
- Los deducibles no deben de rebasar los porcentajes que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Contar con los anexos en donde se mencionan las coberturas adicionales, las cláusulas que operarán en caso de siniestro y siempre deben de contar con las condiciones generales del seguro así como con los números telefónicos de emergencia por parte de la aseguradora y/o corredor y/o agente de seguros.

Las recomendaciones en caso de siniestro son las siguientes:

Medidas principales a seguir:

- Reportar de inmediato al jefe de brigadas o funcionario de mayor rango.



- Dar parte al cuerpo de bomberos y autoridad competente.
- Evitar hasta donde sea posible, que el siniestro se propague.
- Elaborar un reporte interno y tomar fotografías del área siniestrada.
- Hasta donde la seguridad y el sentido común lo permitan, no mover ningún objeto sin la autorización de la aseguradora.
- Cualquier disposición o destrucción de bienes dañados solo con la autorización de la aseguradora.

Documentación reglamentaria:

- Carta reclamación detallando hechos.
- Reporte del cuerpo de bomberos.
- Reporte técnico interno.
- Bienes dañados y monto de pérdidas.
- Fotografías del siniestro
- Presupuesto de reparación o reposición.
- Factura de reparación o reposición.
- Último inventario antes del siniestro.
- Avalúo o facturas de bienes dañados. ⑤

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⑤ <http://www.aon.com.mx>

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

Administración de riesgos: Disciplina o técnica que consiste en la identificación, evaluación y solución de los riesgos a que están expuestos los recursos humanos y materiales de una empresa, con objeto de evitar o reducir al máximo sus efectos desfavorables.

Área de fuego: Se consideran área de fuego los edificios y contenidos que se encuentren totalmente separados de otras construcciones por las distancias de 15 y 30 metros.

Asegurado: Es la persona en que recae la cobertura del seguro, es quien suscribe la póliza con la compañía aseguradora, comprometiéndose al pago de las primas estipuladas y teniendo derecho al cobro de las indemnizaciones que se produzcan a consecuencia de un siniestro.

Asegurador: Nombre que se le da a la compañía de seguros que asuma un riesgo, previo acuerdo directo y personal con el asegurado.

Beneficiario: Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizables que en dicho documento se establecen.

Cancelación: Anulación de los efectos de la póliza, bien sea por producirse las circunstancias que se previeron contractualmente, por acuerdo mutuo de compañía y asegurado, o por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

Coaseguro: Concurrencia de dos o más aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo.

Daño: Pérdida personal o material producida a consecuencia de un siniestro.

Deducible: Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo del asegurado, estipulándose en la póliza o en una cantidad fija.

Depreciación: Disminución del valor que sufre el objeto asegurado a consecuencia del transcurso del tiempo y de su uso.

Endoso: Documento mediante el cual se pueden modificar las condiciones de contratación originales.

Indemnización: Importe que esta obligada a pagar contractualmente la compañía de seguros, en caso de producirse un siniestro. Es, por ello, la contraprestación que corresponde a la compañía frente a la obligación de pago de prima que tiene el asegurado.

Póliza: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se reflejan las normas que de forma general, particular o especial regulan las relaciones contractuales convenidas entre la compañía y el asegurado.

Prima: Aportación económica que ha de satisfacer el asegurado a la compañía en concepto de contraprestación para la cobertura del riesgo que esta le ofrece.

Reclamación: Demanda de indemnización que en virtud de un contrato suscrito, se plantea una compañía aseguradora.

Riesgo: Posible acontecimiento, cuya aparición real o existente se previene y garantiza en la póliza.

Siniestro: Es un acontecimiento que, por originar unos daños concretos previstos en la póliza, motiva la aparición del principio indemnización obligado a la compañía a satisfacer, total o parcialmente al asegurado o a sus beneficiarios, el capital garantizado en el contrato.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Suma asegurada: Valor atribuido por el titular de un contrato de seguro a los bienes cubiertos por la póliza y cuyo importe es la cantidad máxima que esta obligada a pagar la compañía, en caso de siniestro.

Tarifa: Manual en que figuran los diferentes tipos de prima o cuotas aplicables a los riesgos que se encuadran en cierta modalidad o ramo de seguro.

Valor de reposición: Es el precio de un bien nuevo igual o similar al asegurado. Sin deducir cantidad alguna por depreciación física, deben de considerarse los derechos aduanales, si los hubiere, así como fletes y gastos de instalación. En caso de edificios, restar el valor de cimentación, ya que esta no es asegurable.

Valor real: Es el precio de un bien nuevo igual o similar al asegurado menos depreciación.

Vigencia del seguro: Generalmente los seguros de daños tienen un período de vigencia de un año, que se inicia a las 12:00 hrs. del lugar en donde se encuentra el bien asegurado y termina a las 12:00 hrs. en la misma fecha del año siguiente ①

① Seguros Comercial América, daños 3, Centro Educacional Comercial América, páginas 57 a la 63, México, D.F. Enero 19988.

X bibliografía

1. Minzoni Consorti Antonio
Crónica de doscientos años de seguros, AMASFAC, México, D.F.
2. Diccionario Enciclopédico Quillet, Tomo VIII
Editorial Grollier, México, D.F. 1987.
3. Gran Diccionario Enciclopédico de Selecciones de la Reader's
Digest, Tomo II, México, D.F. 1993.
4. Manual de Seguros de Daños de Monterrey Aetna,
México, D.F. 1992.
5. Pagina en INTERNET
<http://www.aon.com.mx>

EDICIÓN:

E-Integration

Enterprise Integration

Innovation Technologies, S.A. de C.V.

FECHA:

Noviembre, 2001

(última modificación)

RESPONSABLES:

Vicente Medina Elizalde (Diseño)

Roberto García (Res. Edición)

- 6.- Seguros Comercial América Daños 3
Centro Educativo Comercial América, México, D.F. enero 1998.